

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
ALCALDIA

DECRETO N°:

3210

CAÑETE;

28 Abr 2017

VISTOS:

Lo estipulado en el Art.7º y siguientes del D .L. N° 3063 y Ley 20.280 de Rentas Municipales, Decreto N° 3046 del 24/09/2010, Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza Ley N° 1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal, Y La Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cañete, respecto a la modificación de las letras a) y b) del Art. 12 de la Ordenanza de Derechos de Aseo domiciliario, se rectifique el Decreto N° 3046 de fecha 24 de Septiembre del 2010 y acuerdo de Concejo Municipal en siete.-

DECRETO:

MODIFIQUESE el artículo 12 letra b) de la ordenanza de derechos de aseo domiciliario en cuanto a exenciones de pago.

DONDE DICE : Art. 12 letra b): Los que tengan un puntaje en ficha de protección social, inferior a 8.500 puntos.

DEBE DECIR: Art. 12 letra b): Los hogares que se encuentren entre el 40% de menor ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

DONDE DICE: Art. 12 letra a): en cuanto a las rebajas: Jefes de hogares cuyo puntaje de ficha de Protección Social oscile entre los 8.501 y 11.734 puntos.-

DEBE DECIR : Art. 12 letra a): los Hogares que se encuentren calificados entre el 41% y 60% de menos ingresos o mayor vulnerabilidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

MFBA/mlm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Rentas y Patentes
- DIDECO.
- Obras
- Finanzas.
- Pag. Web.-
- ID. DOC N° 180091